



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023, A LAS 08:00 HORAS.**

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras.

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de
Transparencia, Participación y Cooperación.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política
Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de
Empresa, Economía Social y Autónomos.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e Investigación.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación,
Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de
Fomento e Infraestructuras.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo,
Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros
que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el días 23 de marzo de 2023.

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Cooperación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Universidad de Murcia, a don Joaquín Longinos Marín Rives, en representación de la Universidad de Murcia.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”



ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN +60. PROYECTO PILOTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Cooperación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan +60. Proyecto Piloto del Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Atención de Personas Mayores.

DECRETO POR EL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GREMIO DE EDITORES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Gremio de Editores de la Región de Murcia para su asistencia a ferias nacionales e internacionales 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Triatlón para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de eventos de promoción deportiva en la Región de Murcia en el año 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)



**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN
AL JIMBEE CARTAGENA FÚTBOL SALA PARA COLABORAR EN LOS
GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA
LIGA NACIONAL DE FÚTBOL SALA Y LA ÚNICA EN FINAL FOUR DEL
CAMPEONATO DE ESPAÑA S.M. EL REY DE FÚTBOL SALA EN LA
TEMPORADA 2022/2023.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Jimbee Cartagena Fútbol Sala para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga Nacional de Fútbol Sala y la única en Final Four del Campeonato de España S.M. el Rey de Fútbol Sala en la temporada 2022/2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
UCAM MURCIA CLUB DE BALONCESTO S.A.D PARA SU
PARTICIPACIÓN EN LA "BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE"
TEMPORADA 2022/2023.**



Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al UCAM Murcia Club Baloncesto S.A.D. para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Basketball Champions League, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS DE ALCANTARILLA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO HOZONO GLOBAL JAIRIS EN LA LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO FEMENINO, DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Club Jairis de Alcantarilla para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Hozono Global Jairis en la Liga Femenina Endesa de baloncesto femenino, durante la temporada 2023/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO MARINA DE COPE ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de disolución del Consorcio Marina de Cope, adoptado previamente por unanimidad por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023.

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASINO CULTURAL”, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO



**DE SAN PEDRO DEL PINATAR, CON DESTINO A USOS DE INTERÉS
GENERAL DE CARACTER CULTURAL, DEPORTIVO Y LÚDICO-
RECREATIVOS.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se
examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
la propiedad del inmueble denominado "Casino Cultural", inventariado con nº
SP/1153 con la calificación jurídica de patrimonial, referencia catastral
4697201XG9849F0001RB, e inscrito en el Registro de la Propiedad de San
Javier Nº 2 como Finca nº 6.119 y código registral único 30033000010862, en
el Tomo 2593, Libro 418, folio 101, libre de cargas y gravámenes, cuya
descripción es la siguiente:

*URBANA: Trozo de terreno destinado a la edificación situado en el término
de San Pedro del Pinatar, en las afueras del casco urbano de la población, de
cabida MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y
CINCO DECIMETROS CUADRADOS, sobre el que se ha construido un
EDIFICIO destinado a local social que consta de planta baja y planta de piso
en primera altura, cubierto de tejado.*

*La planta baja ocupa una superficie edificada de SEISCIENTOS
VEINTISIETE METROS CUADRADOS, destinándose el resto de la superficie
del solar a zona de jardinería y aparcamientos. Consta de salón principal,
salón de usos múltiples, salón juvenil almacén del bar, patio de luces. La*



planta alta tiene una superficie construida de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS y consta de dos salones de juegos, cafetería, salón de televisión, sala de lecturas, sala de juntas, secretaría, cocina, servicios, guardarropa y terrazas.- Todo linda, al frente, con la carretera de Lo Pagán; derecha entrando, hermanos Gracia, Rafael Carrasco y Francisco Belchí; izquierda, Carretera de Las Salinas; y al fondo, con el resto de la finca matriz de la que procede de Doña Soledad Pérez Mateos y en parte Francisco Belchí.

SEGUNDO: La cesión se realiza con la condición de destinar el inmueble a usos de interés general de carácter cultural, deportivo y lúdico-recreativos.

El plazo dentro del cual debe destinarse el bien al fin o actividad previsto es de un año, a contar desde la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega.

TERCERO: Todos los trámites de regularización catastral y de Registro de la Propiedad, así como los gastos que se generen como consecuencia de esta operación patrimonial, correrán de cargo del adquirente, y los impuestos, según Ley.

La entidad cesionaria deberá recoger en sus medios de identificación externa y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, la mención de que se trata de un bien cedido gratuitamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines detallados anteriormente.

CUARTO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el bien cedido, salvo que fuere autorizado por el Consejo de Gobierno.

Se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes cedidos cuando no fueren utilizados para el fin o destino previstos en el acuerdo de cesión, dentro del plazo establecido, o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso.

Producida la reversión, la Comunidad Autónoma podrá exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los bienes o derechos cedidos, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad.



QUINTO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO: Se faculta a la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, así como la vigilancia de su cumplimiento.

AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AHORRO, RACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN OPTIMIZADA Y SOSTENIBLE (ARGOS).

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Ahorro, Racionalización y Gestión Optimizada y Sostenible (ARGOS):

- Doña Ana María López Cos, Jefa de Servicio Económico de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Don José Javier Ortiz Sandoval, Jefe de Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
- Don Víctor Manuel Navarro Buendía, Técnico Consultor de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.



- Doña Encarnación Gómez Marcos, Jefa de Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- Doña María Ángeles Cañadas Villena, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Don Asensio Sánchez Lorca, Técnico Responsable de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.
- Doña María Luisa Ballesta Gómez, Técnica Consultora de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.
- Don Francisco Mariano Martínez Espín, Jefe de Régimen Interior de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Doña Ester Tourné García, Técnica Consultora de la Consejería de Salud.
- Don Francisco Javier Martínez Hernández, Técnico de Gestión de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 8 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
María José Castaño García-Córcoles	Presidenta	6 laborables y 1 festiva
Joaquín Gallego García	Vocal Primero	1 laborable y 1 festiva
José Juan Giménez Martínez	Vocal Segundo	1 laborable y 1 festiva
Pablo López Corbalán	Vocal Tercero	1 laborable y 1 festiva
Sonia Ayala Rubio	Secretaria	6 laborables y 1 festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Pública Regional, mediante acceso libre, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Miguel Ángel Pujante Murcia	Presidente	1 festiva
Antonio Redondo Rocamora	Vocal Primero	1 festiva
Francisco José Fernández Cañavate	Vocal Segundo	1 festiva
José Arturo Boti Espinosa	Vocal Tercero	1 festiva
Francisco José Díaz Ortín	Secretario	1 festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS,



OPCIÓN BIBLIOTECA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
M. Desamparados Iborra Botía	Presidenta	1 festiva
M. Jesús Cortés Carrión	Vocal Primera	1 festiva
Francisco Jiménez Torres	Vocal Segundo	1 festiva
Diego José Sanmartín Martínez	Vocal Tercero	1 festiva
Josefa Martínez Moreno	Secretaria	1 festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con



cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 12 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN BIBLIOTECA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Jesús Pérez Laserna	Presidente	10 Laborables y 1 festiva
Federico L. Conesa Martínez	Vocal Primero	5 Laborables y 1 festiva
Concepción Mena Moreno	Vocal Segunda	6 Laborables y 1 festiva
M. Teresa Gálvez Flores	Secretaria	4 Laborables y 1 festiva



SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica, así como el incremento en el crédito del proyecto nominativo:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
51.03.00.313G.260.02 Prestación de servicios a mayores	30.000,00



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Proyecto 45028 "Plazas concierto *social personas mayores*"

PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE DESTINO	EUROS
51.03.00.313G.481.04 Atención de personas mayores	30.000,00
Proyecto 49112 "Federación de <i>Asociaciones de familiares de Alzheimer de la Reg.de Murcia activ.</i> "	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR PRUEBAS ANALÍTICAS, PARA REALIZAR EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y MEDIOAMBIENTAL LOS CONTROLES DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

05/04/2023 17:01:06

05/04/2023 12:07:56 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.413B.213.01 Instalaciones	20.872,50
Proyecto 34821 "Gastos generales de funcionamiento Salud"	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.05.00.712H.221.09 Otros suministros	20.872,50
Proyecto 34484 "Gastos de funcionamiento del Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal"	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, CONCRETAMENTE PARA LAS SUPRESIONES Y CREACIÓN DE PLAZAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.120.00 Sueldo	250,37
11.04.00.121B.120.02 Complemento de destino	4.542,85
11.04.00.121B.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	7.411,36
11.04.00.121B.120.05 Otras remuneraciones	2.095,49
Proyecto 48478 "Gastos de personal del programa 121B"	
TOTAL	14.300,07

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.06.00.442H.120.00 Sueldo	250,37
17.06.00.442H.120.02 Complemento de destino	4.542,85
17.06.00.442H.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	7.411,36
17.06.00.442H.120.05 Otras remuneraciones	2.095,49
Proyecto 50306 "Gastos de personal del programa 442H"	
TOTAL	14.300,07

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, CONCRETAMENTE PARA LAS SUPRESIONES Y CREACIÓN DE PLAZAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
14.04.00.514A.120.00 Sueldo	2.672,71
14.04.00.514A.120.02 Complemento de destino	4.542,85
14.04.00.514A.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	7.411,36
14.04.00.514A.120.05 Otras remuneraciones	2.095,49
Proyecto 48514" Gastos de personal del programa 514A"	
11.08.00.126J.120.00 Sueldo	5.809,85



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

11.08.00.126J.120.02 Complemento de destino	4.816,97
11.08.00.126J.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	7.126,00
11.08.00.126J.120.05 Otras remuneraciones	2.215,17
Proyecto 48489 "Gastos de personal del programa 126J"	
TOTAL	36.690,40

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
18.06.00.126L.120.00 Sueldo	8.482,56
18.06.00.126L.120.02 Complemento de destino	9.359,82
18.06.00.126L.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	14.537,36
18.06.00.126L.120.05 Otras remuneraciones	4.310,66
Proyecto 48594 "Gastos de personal del programa 126L"	
TOTAL	36.690,40

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2024 Y 2025 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.02.00.431A.766.99	2024	84,21%	284.020,40
14.02.00.431A.766.99	2025	63,83%	215.285,70

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, EJERCICIO 2024 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ORGANISMOS CONVENIADOS PARA EL EJERCICIO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 59.00.00.613C.359.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
59.00.00.613C.359.00	2024	89,29%	250.000,00



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2024 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

59.00.00.613C.222.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
59.00.00.613C.222.01	2024	94,28%	2.350.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, LA FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO”.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral y la Asociación Provivienda para la implementación del Proyecto “Derechos a la vivienda: el reto de la desinstitucionalización del sistema de atención al Sinhogarismo”, impulsado por ambas entidades en agrupación y financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA, EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE CERO A SEIS AÑOS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de declarar:



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, 31/12/2022)".

ANEXO RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS HOGAR INFANCIA Y CARDENAL BELLUGA

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	7875	[REDACTED]	09/01/2023		357	HOGAR INFANCIA	HIJAS DE LA CARIDAD
2	8266	[REDACTED]	11/01/2023		355	HOGAR INFANCIA	HIJAS DE LA CARIDAD
3	10822	[REDACTED]	11/01/2023		355	HOGAR INFANCIA	HIJAS DE LA CARIDAD
4	10867	[REDACTED]	17/01/2023		349	HOGAR INFANCIA	HIJAS DE LA CARIDAD
5	10896	[REDACTED]	31/01/2023		335	HOGAR INFANCIA	HIJAS DE LA CARIDAD
6	10801	[REDACTED]	01/01/2023		365	CARDENAL B.	HIJAS DE LA CARIDAD
7	10836	[REDACTED]	10/01/2023	11/01/2023	2	CARDENAL B.	HIJAS DE LA CARIDAD



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

8	10862		16/01/2023	23/01/2023	8	CARDENAL B.	HIJAS DE LA CARIDAD
				ESTANCIAS	2.126,00		
				Precio/estancia	160,89		
				TOTAL	342.052,14		

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	10636		04/01/2023		362	ANKASO MOLINA II	DIAGRAMA
2	10653		18/01/2023		348	ANKASO MOLINA III	DIAGRAMA
3	10780		04/01/2023		362	SUÑU KEUR	DIAGRAMA
4	10814		26/01/2023		340	SUÑU KEUR	DIAGRAMA
				ESTANCIAS	1412		
				Precio/estancia	171,68		
				TOTAL	242.412,16		

CARDENAL BELLUGA

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	7942		03/02/2023		332	CARDENAL BELLUGA	HIJAS DE LA CARIDAD
2	10943		15/02/2023		320	CARDENAL BELLUGA	HIJAS DE LA CARIDAD
3	10590		17/02/2023		318	CARDENAL BELLUGA	HIJAS DE LA CARIDAD
4	10985		22/02/2023		313	CARDENAL BELLUGA	HIJAS DE LA CARIDAD
5	10984		22/02/2023		313	CARDENAL BELLUGA	HIJAS DE LA CARIDAD
						ESTANCIAS	1596
						Precio/estancia	160,89
						TOTAL	256.780,44

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
----	-------------------	------------	--------------------	-----------	--------	---------



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

				HASTA EL 31/12/2023			
1	10780		01/02/2023		334	SUÑU KEUR	DIAGRAMA
2	10863		23/02/2023		312	SUÑU KEUR	DIAGRAMA
				ESTANCIAS	646		
				Precio/estancia	171,68		
				TOTAL	110.905,28		

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de

05/04/2023 17:01:06

05/04/2023 12:07:56 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LAS AYUDAS APROBADAS POR MUNICIPIOS 2015-2022.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno queda enterado del Informe de actividades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia sobre las ayudas aprobadas por municipios, 2015-2022, que se adjunta a la presente certificación.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el Servicio Murciano de Salud.

(Se une texto del Plan como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: obras de construcción del centro regional de formación y simulación en habilidades clínicas, en el centro de salud Lorca-Sutullena.

Presupuesto inicial del contrato: 916.259,77 € (21% IVA incluido).



Plazo de ejecución: Siete meses.

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA
CONSEJERÍA DE SALUD DURANTE EL EJERCICIO 2022,**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Salud de los convenios suscritos por esta Consejería durante el ejercicio 2022, que se unen a la presente certificación.

(Se une texto de la relación de convenios como documento nº 10)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS
REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, COAG-IR, UPA Y
ASAJA, PARA LA FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL
NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN PAC.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a las Organizaciones Profesionales Agrarias, COAG-IR, UPA Y ASAJA, para la formación, asesoramiento y difusión del nuevo período de programación de la PAC, por importe de 120.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 170200 712E 48802, proyecto nº 44234, siendo financiada en un 100% con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A ASOPEX, FECOAM Y PROEXPORT, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN PAÍSES TERCEROS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar por concesión directa a, ASOPEX, FECOAM Y PROEXPORT, para la realización de actividades de promoción de las frutas y hortalizas de la Región de Murcia en países terceros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)



**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO Y LA
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE RED
DE PLUVIALES EN EL MOJÓN, EN SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto y la celebración del contrato de obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado "Ampliación de Red de Pluviales en El Mojón, en San Pedro del Pinatar, Murcia (Expt. 17010/2023) con un presupuesto de licitación de un millón trescientos nueve mil trescientos setenta y nueve euros con nueve céntimos (1.309.379,09€), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441a.650.00, Proyecto inversión nº 49181, financiado por el Fondo de Compensación Interterritorial en un 17,29% y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 82,71%, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE €
2023	98.942,50
2024	1.210.436,59

**AUTORIZACIÓN POR CONSIDERAR EFECTUADA LA SUPERVISIÓN
CONTINUA QUE ESTABLECE EL ARTº. 2.1 DEL REGLAMENTO DE
EJECUCIÓN (UE) 2022/128 DE LA COMISIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE
2021, RELATIVOS A LOS ORGANISMOS PAGADORES EN LA GESTIÓN**



FINANCIERA, LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS FEAGA Y FEADER, LAS NORMAS RELATIVAS A LOS CONTROLES, LAS GARANTÍAS Y LA TRANSPARENCIA, COMPROBANDO QUE LAS CUENTAS DEL ORGANISMO PAGADOR DEL EJERCICIO FINANCIERA 2022 DEL FEAGA Y DEL FEADER SON VERACES, INTEGRAS Y EXACTAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Considerar efectuada la supervisión continua que establece el art. 2.1. del Reglamento de ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, relativos a los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas FEAGA y FEADER, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, al haber comprobado que las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio financiero 2022 del FEAGA y del FEADER son veraces, integrales y exactas en todos los aspectos materiales, que se siguen cumpliendo los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador y que los procedimientos de control interno de éste han funcionado satisfactoriamente tanto en lo que respecta al FEAGA como al FEADER.

SEGUNDO.- Quedar informado de las medidas correctoras adoptadas por el organismo pagador, con ocasión del Informe del Organismo de Certificación.

TERCERO.- Quedar informado de las observaciones realizadas por la Comisión en la Decisión de liquidación de la Comisión de la cuenta del ejercicio 2021.



CUARTO.- Someter a seguimiento las deficiencias detectadas, para lo cual se procederá a examinar la situación de la misma en el próximo informe anual de la cuenta 2023 del organismo de certificación, a fin de constatar que se han solventado satisfactoriamente.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ANUALIDAD (2023) DEL PROGRAMA DE AYUDA A LOS POLICÍAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2025.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para gastos de personal correspondientes a la tercera anualidad (2023) del Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LORCA, MOLINA



**DE SEGURA Y MULA, PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE
ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112-REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba las prórrogas de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los Ayuntamientos de Lorca, Molina de Segura y Mula, para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

(Se unen los textos de las prórrogas como documentos números 14, 15 y 16)

**ACUERDO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD POITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA
HACER FRENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO EN EL 2023.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, NIF n.º Q8050013E, por importe total de 1.897.368,00 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.44201, Proyecto Nominativo 50360, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para hacer frente al incremento retributivo del referido ejercicio acordado para todo el sector público en la citada Universidad, conforme a lo que se establece en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el artículo 22.2 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

ACUERDO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO EN EL EJERCICIO 2023.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF n.º Q-3018001B, por importe total de 6.708.579,00 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.44200, Proyecto Nominativo 50359, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para hacer frente al



incremento retributivo del referido ejercicio acordado para todo el sector público en la citada Universidad, conforme a lo que se establece en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el artículo 22.2 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL 2023 DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO PRUEBA DE CONCEPTO.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto, por importe total máximo de 700.000 euros, para la convocatoria 2023 de “Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto (PdC)”, incluido en el programa “Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico”.



**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS DEL
MUNICIPIO.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de obras de mejora de infraestructuras en centros educativos del municipio.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN
AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA MEJORA DE
INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de colegios públicos de educación infantil y primaria.

(Se une texto del Decreto como documento nº 18)

CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. En el sector del Profesorado de centros públicos:

A) Cesar a Paloma Rodríguez Gómez como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a Francisco Espinosa Mateo y a Antonio Salmerón Marín, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Cesar a José Manuel Fernández Gayoso y a Juana María Navarro Martínez, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.



D) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a las siguientes personas:

a) A propuesta de SIDI:

- Titular 1: SE RATIFICA a Luis Alberto Prieto Martín.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Concepción Gil Ramos, en sustitución de Paloma Rodríguez Gómez.
- Titular 2: SE NOMBRA a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a José María González Alarcón.

b) A propuesta de ANPE:

- Titular: SE RATIFICA a Clemente Hernández Abenza.
- Suplente: SE RATIFICA a Bienvenido Carrillo Castellón.

c) A propuesta de CCOO:

- Titular: SE RATIFICA a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RATIFICA a Juana María Martínez Ondoño.

d) A propuesta de STERM:

- Titular: SE NOMBRA a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE NOMBRA a Juana María Navarro Martínez.

SEGUNDO. En el sector del profesorado de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos:

A) Cesar a Federico Faus Máñez y a Alejandro López Verdejo, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a María Rosa Menchón Serna, como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta de FSIE, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE NOMBRA a Alejandro López Verdejo, en sustitución de Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Susana Sánchez Pérez, en sustitución de Alejandro López Verdejo.



- Titular 2: SE RATIFICA a Juan Pedro Hurtado Sánchez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a Federico Faus Máñez, en sustitución de María Rosa Menchón Serna.

TERCERO. En el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales, cesar a Inmaculada Gómez Santos, y nombrar, por el tiempo que reste para expirar el mandato, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

- Titular: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Inmaculada Gómez Santos.
- Suplente: SE RATIFICA a Ascensión Ludeña López.

CUARTO. En el sector de la Administración Educativa:

A) Cesar a Víctor Javier Marín Navarro, como consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE RATIFICA a Jesús Pellicer Martínez.
- Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 2: SE RATIFICA a Inmaculada Moreno Candel.
- Suplente 2: SE RATIFICA a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE RATIFICA a Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE RATIFICA a María del Mar Sánchez Rodríguez.
- Titular 4: SE NOMBRA a María del Carmen Balsas Ramón, en sustitución de Víctor Javier Marín Navarro.
- Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

QUINTO. En el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:

A) Aceptar las renunciaciones presentadas por Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.



- B) Cesar a Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- C) Dejar vacante el puesto del grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º. 232/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto n.º. 232/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la II Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2021, entre la Consejería



de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ceutí para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

(Se unen los textos del Decreto y de la adenda como documento nº 19 y 20)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POREL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Blanca, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE BULLAS, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE



REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Bullas, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 23)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Calasparra, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 24)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Cehegín, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 25)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Javier, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de



rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 26)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº. 212/2022, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE ÁGUILAS, FUENTE ÁLAMO Y MOLINA DE SEGURA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA 2 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº. 212/2022, de 17 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Águilas, Fuente Álamo y Molina de Segura para la creación y gestión de las oficinas de rehabilitación en el marco del programa 2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de



rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de los convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos de Águilas, Fuente Álamo y Molina de Segura, para la financiación de las oficinas de rehabilitación en el marco del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.

(Se unen los textos del Decreto y de los convenios como documentos números 27, 28, 29 y 30)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º. 213/2022, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE ARQUITECTOS; APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN Y DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y AUTORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa este expediente.



AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA RM-A11.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 29 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de "REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA RM-A11", con un presupuesto base de licitación de 1.301.254,78 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (100%), código CPV 45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras", con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto de gasto y distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	50743	2023	650.627,39 €
14.03.00.513C.61100	50743	2024	650.627,39 €

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud



Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 27 de marzo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 31)

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 29 de marzo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 32)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del borrador del Decreto de la Presidencia de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional.

(Se une texto del Decreto como documento nº 33)



**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN
DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LITERATURA EN ESPAÑOL EN SU
TERCERA EDICIÓN 2023.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de dos subvenciones destinada a La Fábrica Gestión Más Cultura SL, para la organización de la tercera edición del Festival Internacional de la Literatura en Español (FILE) 2023, que se desarrollará en la ciudad de Murcia, así como en los municipios de Cartagena, Caravaca de la Cruz y Lorca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 34)

**AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS GASTOS
DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MURCIANO DE
SALUD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes al Servicio Murciano de Salud, por importe de 15.500.000,00 euros para el ejercicio 2023 euros, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por tanto, el total del capítulo I del citado ente público, no podrá superar la cantidad de 1.567.630.174,00 euros, para el ejercicio 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CARM Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Orientación e Inserción sociolaboral de jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Next Generation EU.

(Se une texto del Convenio como documento nº 35)

**AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA ASIGNACIÓN DE LAS
PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2023 PARA SU OCUPACIÓN POR
PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES
ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la asignación de las plazas a concertar durante 2023 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, siendo la aportación estimada del IMAS de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.874.560,06 €) conforme al siguiente desglose:

Partida	2023	2024	TOTAL
Presupuestaria			
510300.313G.260.06	89.896,93	359.587,74	449.484,67
510300.313G.260.02	680.900,57	2.744.174,82	3.425.075,39
TOTAL	770.797,50	3.103.762,56	3.874.560,06



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

05/04/2023 17:01:06

05/04/2023 12:07:56 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación